



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA

Se establecen como deberes de los alumnos internos en la Residencia las siguientes **NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA**:

- 1 RESPETO.** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2 INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A.** Todos los alumnos residentes informarán de su incorporación a la Residencia el domingo o el lunes a su llegada. Los alumnos que no se incorporen en la fecha y hora prevista después de un fin de semana o período vacacional, tienen la obligación (ellos, en el caso de alumnos mayores de edad, o sus familias, en el caso de que sean menores) de comunicarlo a la Residencia durante el primer día lectivo antes de las 10 de la mañana. Esto no implicará, en ningún caso, la justificación de las faltas de asistencia a clase, que deberá hacerse ante el tutor de aula a través de los cauces correspondientes. Solo se puede permanecer en la residencia durante el período lectivo de cada tramo de enseñanza (ESO, Bachillerato, CCFF) y siempre que tengan tareas educativas.
- 3 ENFERMEDAD O ACCIDENTE.** Si un alumno se encuentra enfermo no deberá incorporarse a la Residencia hasta no encontrarse totalmente recuperado. En caso de enfermedad o accidente se pondrá en conocimiento de la familia de manera inmediata, debiendo hacerse cargo del alumno en el menor plazo de tiempo posible. Sólo se llevará a un alumno al Centro de Salud correspondiente en caso de **URGENCIA MÉDICA**, previa autorización de los padres. En la Residencia disponemos de un botiquín con el material y los medicamentos básicos, sólo se administrará a los alumnos paracetamol o suero oral en caso de dolencias estomacales por peligro de deshidratación.
- 4 PUNTUALIDAD.** ES OBLIGATORIO respetar los tiempos establecidos en el horario general de la Residencia. Su incumplimiento conllevará la pertinente sanción establecida en el RRI.
- 5 ASISTENCIA A CLASE.** La asistencia a clase es obligatoria. Durante dichas horas los alumnos no podrán permanecer en las habitaciones.  
Para los alumnos con horario vespertino se habilitará un aula destinada al estudio. La puntualidad en la asistencia a clase también es obligatoria; los alumnos deberán salir de la Residencia con tiempo suficiente para llegar a su centro educativo
- 6 ESTUDIO.** El estudio tiene carácter **obligatorio**.

El alumno/a se compromete a aprovechar dicho periodo, así como a mantener un ambiente de silencio y respeto para un óptimo rendimiento. Este se realizará de manera individual (los trabajos en grupo han de realizarse fuera del periodo de estudio obligatorio, por entender que, aunque se trate de una actividad de estudio no se puede realizar en silencio). Es importante planificar las tareas a realizar y organizar el material que se va a necesitar con antelación.

Durante el estudio no se puede entrar ni salir de las habitaciones o de las salas/biblioteca, destinadas al efecto.

Las puertas de las habitaciones permanecerán cerradas, pero el profesor correspondiente podrá dejarla abierta o enviar a determinado/s alumno/s a una sala cuando no se realice un adecuado aprovechamiento del tiempo de estudio o se moleste.

Los alumnos/as de la ESO tienen que realizar el estudio en las salas habilitadas para ello. Los alumnos/as vespertinos tienen un estudio obligatorio de 8:30 a 10 horas en las salas de estudio.



- 7 **ORDENADORES.** La Residencia cuenta con varios ordenadores con conexión a internet que se utilizarán únicamente con fines académicos y previo permiso del profesor correspondiente.
- 8 **COMEDOR.** La asistencia al comedor es obligatoria. No está permitido jugar con la comida o la bebida, sacar utensilios o alimentos del comedor o no guardar la debida compostura. Del mismo modo es obligatorio respetar los turnos de entrada. A los alumnos que, previo aviso, debidamente justificado, lleguen a comer o cenar fuera del horario establecido, se les guardará la comida.

Hay que apuntarse cuando no se come, cena, o se necesita un bocadillo. Para no comer apuntarse antes de las 10 de la mañana y para no cenar antes de las 19 horas  
Los viernes, para no comer o bien pedir bocadillo hay que hacerlo antes de las 19 horas del jueves.

**NO ESTÁ PERMITIDO LLEVAR EL MÓVIL AL COMEDOR.**

- 9 **ALUMNOS.** Todos los alumnos han de mantener un aseo personal adecuado y deben ir vestidos correctamente por todo el ámbito residencial y a cualquier hora. El lenguaje y las conductas han de ser adecuados.
- 10 **SILENCIO.** Se mantendrá el máximo silencio en todo el ámbito residencial en las horas destinadas al estudio y al descanso personal.
- 11 **HABITACIONES.** Es obligación de todo alumno interno hacer todos los días la cama, ventilar (persianas levantadas, ventanas abiertas y camas aireándose mientras se va a desayunar) y mantener la habitación y el baño siempre ordenados.

Cada dos semanas se deberán quitar las sábanas, y las toallas todas las semanas.

Toda la ropa, calzado y objetos personales, así como libros y material escolar, deberán guardarse en los armarios.

Cada alumno tiene llave de su armario, es su responsabilidad cerrarlo cuando salga.

La Residencia no se responsabilizará de sustracciones de dinero, objetos personales, etc.

Queda prohibido utilizar estufas o aparatos eléctricos en las habitaciones. De igual modo, está prohibido tener alimentos y bebidas no autorizadas por razones de salud e higiene.

- 12 **CUIDADO DEL MOBILIARIO Y LAS INSTALACIONES.** Los alumnos son responsables de sus dormitorios y de las estancias comunes utilizadas por ellos (comedor, sala de juegos, salas de TV, biblioteca, pasillos, puertas de entrada, etc.). Deberán cuidar al máximo el mobiliario, el material y las instalaciones, así como el orden y la limpieza en los mismos, deberán poner cuidado también en cerrar bien los grifos y apagar las luces cuando no quede nadie en la habitación o el baño. Cualquier anomalía que observen o desperfecto que causen deberán comunicarlo inmediatamente a cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia. Si el alumno causa algún desperfecto, asumirá el coste íntegro de la reparación o la reposición del mismo si no tuviera arreglo. Asimismo, asumirán el coste de las copias de las llaves derivadas de la pérdida de las mismas.



- 13 SALIDAS.** Respetar el régimen de salidas durante los días lectivos. Los alumnos internos podrán dejar el Centro durante el horario de salidas establecido y autorizado por sus familias. Para ello, en el contrato firmado al entrar en la Residencia se fijan los horarios autorizados por las familias. Cuando se realicen salidas extraordinarias deben ser comunicadas previamente a la residencia a través del WhatsApp por las familias. En el caso de los alumnos mayores de edad también debe estar informada la familia, a excepción de quien rechace expresamente dicha autorización (debe estar firmado en el contrato). Toda salida extraordinaria será valorada por el Equipo Educativo de la Residencia, que tendrá que conceder al alumno la correspondiente autorización.

**IMPORTANTE:** Cuando el alumno pernocte fuera de la Residencia deberá dejar la misma antes de las 22h. y no podrá volver hasta el día siguiente a partir de las 8 horas para recoger sus cosas e ir al centro de estudio. La cancelación del permiso de salidas o la reducción del mismo estarán en función del esfuerzo, del aprovechamiento y del comportamiento del alumno.

**IMPORTANTE:** Si el alumno está sancionado y tiene cancelado el permiso de salidas por parte del Equipo Educativo de la Residencia no podrá salir, aunque el alumno sea mayor de edad o, aunque los padres o tutores hayan autorizado dichas salidas.

- 14 VISITAS.** La entrada al Centro en horario no lectivo está prohibida para cualquier persona ajena a la Residencia. El horario de visitas se establece, como es lógico fuera del periodo de estudio. Las visitas que reciban los alumnos deberán ponerse en conocimiento del Equipo Educativo de la Residencia que valorará la pertinencia de la misma. Se avisará al alumno oportunamente desde Conserjería o desde el despacho de educadores de la Residencia.
- 15 TELÉFONOS MÓVILES.** No se pueden utilizar durante el periodo de estudio y en las horas destinadas a las comidas y al descanso personal. Al comedor no se puede llevar el móvil.
- 16 PROHIBIDO.** Está prohibido fumar, así como consumir y/o tener bebidas alcohólicas y sustancias nocivas (drogas) en todo el recinto del Instituto.
- 17 EXPULSIÓN.** El alumno que sea sancionado con la pérdida temporal de las prestaciones residenciales deberá abandonar el Centro a las 14,20 h. y no podrá incorporarse al mismo hasta las 8 h del día de incorporación, para ir al centro educativo.



## FALTAS LEVES

- a) Falta de puntualidad en el horario de la residencia (salida a clase por la mañana, en las salidas en el tiempo libre, en el estudio, en la entrada en el comedor...).
- b) No avisar o hacerlo tarde que no se viene a comer o a cenar
- c) No comunicar su no incorporación a la residencia el domingo o el lunes
- d) No apuntarse en la hoja de salidas (salida y entrada) cuando se está fuera.
- e) Molestar o interrumpir en el periodo de estudio, así como entrar o salir de la habitación o de las salas o la biblioteca sin permiso.
- f) Permanecer dormido en periodo de estudio.
- g) Utilizar, sin permiso, teléfonos móviles, reproductores de audio y video o cualquier otro aparato electrónico en periodo de estudio, salvo fines académicos y con supervisión del profesor.
- h) Llevar móviles al comedor
- i) Utilizar los ordenadores de la Residencia sin permiso o con fines no académicos.
- j) Entrar en pasillos y/o habitaciones ajenas sin permiso.
- k) Carreras o gritos en las habitaciones y/o zonas comunes.
- l) Jugar con la comida o la bebida, no respetar el turno y/o no guardar la debida compostura en el comedor, en las habitaciones, en las salas de estudio o en las zonas comunes.
- m) No utilizar una indumentaria adecuada en el comedor y/o zonas comunes.
- n) Sacar utensilios o alimentos del comedor.
- o) No hacer la cama por la mañana o tener la habitación o el baño desordenados.
- p) Llevar comida a las habitaciones.
- q) No respetar las horas destinadas al descanso personal, en las que todos los alumnos deben estar en la cama descansando y debe haber silencio.
- r) Pintar o ensuciar las paredes o el mobiliario o no hacer un buen uso de los espacios y material del centro.
- s) Permanecer en las dependencias residenciales en horario lectivo sin permiso del Equipo Educativo de la Residencia.
- t) Cualquier acción que altere el normal desarrollo de las actividades de la Residencia y no sea tipificado como falta grave.

## SANCIONES

Ante una falta leve se informa al residente y se le indica la sanción (hacer la cama y recoger su habitación sin poder salir de la residencia hasta que esté bien hecha, recoger el comedor, servicios a la residencia, estudio obligatorio, abonar el importe de los desperfectos...)

Valora la conducta cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia y puede imponer la sanción también cualquier miembro de dicho Equipo Educativo. Entre 3 y 5 faltas leves (a consideración del equipo educativo) se considerará una falta grave.



**FALTAS GRAVES**

- a) Incumplimiento de una sanción derivada de una falta leve o acumulación de dichas faltas.
- b) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en la Residencia.
- c) Abandonar el centro sin permiso de los padres y sin haberlo puesto en conocimiento del educador correspondiente
- d) Falta de respeto grave, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través de cualquier medio.
- e) Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.
- f) Manifestaciones discriminatorias por razón de género, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Acceso a las dependencias femeninas por partes de los chicos y/o acceso a las dependencias masculinas por parte de las chicas
- h) Robo o deterioro de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- i) Acciones e incitaciones que conlleven actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa (consumo y/o tenencia de drogas o alcohol, presentar síntomas evidentes de embriaguez o de haber consumido cualquier tipo de drogas...)
- j) Encubrir una falta grave sin haber participado directamente.

**SANCIONES**

Ante una falta grave se informa al residente y a la familia y se impone la sanción, una vez reunido el equipo educativo, que valorará la falta y decidirá la sanción correspondiente que puede ser pérdida prestaciones durante varios días o incluso la pérdida definitiva de la plaza en la residencia. En determinadas situaciones se podrá privar al residente del acceso a la Residencia de forma inmediata.

En el caso de deterioro de las instalaciones el alumno/a asumirá los costes de los desperfectos ocasionados.

Valora la conducta el Equipo Educativo de la Residencia junto con la Directora del Centro y se impone la sanción, que va desde algunos días de privación de prestaciones residenciales hasta la pérdida definitiva de dichas prestaciones.



### **OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA**

Con anterioridad a la imposición de cualquier sanción, se valorarán las causas agravantes o atenuantes que pueden incidir en la gravedad de la falta.

Las amonestaciones escritas impuestas en la Residencia en ningún caso serán acumulables con las amonestaciones escritas impuestas por el profesor de aula.

Durante el curso se valorará, tanto la conducta como el aprovechamiento académico del alumno/a interno/a, en el caso de que la valoración del Equipo Educativo de la Residencia sea negativa, se procederá a la recusación de la estancia de dicho alumno/a, siempre con el visto bueno de la Dirección del Centro. Esto no exime del pago completo de la Residencia.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de admitir a alumnos que no estén matriculados en el mismo.

Se deberá estar al corriente en los pagos de la Residencia, o avisar con tiempo suficiente de cualquier eventualidad, de no ser así el alumno/a no podrá incorporarse a la residencia, pudiendo volver a ocupar su plaza sólo cuando se satisfagan dichos pagos.

Jefa de Residencia

Fdo.: María del Mar Benito Martín